



BASES LEGALES

Programa Incentivo Punto de Venta AEG EXCELLENCE (Electrodomésticos Gama Blanca)

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA Y OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La sociedad Electrolux España, S.A.U. con CIF A28125706 (en adelante, Electrolux) con el objeto de premiar la fidelidad de el/los punto/s de venta (en adelante, PdV) para las marcas AEG y Electrolux, tiene previsto realizar una promoción de incentivo al Punto de Venta, **AEG Excellence**, en todo el territorio nacional.

Estas Bases Legales surten efecto a partir del 1 de enero de 2026 a las 00:00h. Electrolux se reserva el derecho a modificar las Bases Legales en cualquier momento sin previo aviso. Sin embargo, ello no afectará a los derechos y obligaciones vigentes en la fecha en la que se realizó el registro.

2. GRATUIDAD

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna.

3. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas jurídicas y físicas, mayores de 18 años y residentes legales en territorio español (Península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla), que formen parte del programa **AEG Excellence** y estén registradas en la plataforma creada para tal fin.

El registro en la plataforma será válido una vez cumplimentado los siguientes requisitos:

3.1.- Registro en plataforma: (www.aegexcellence.com)

- a. Nombre y Apellidos del representante del PdV.
- b. Dirección completa de la tienda (calle, código postal, ciudad, etc)
- c. Alta de contraseña (validada dos veces)
- d. Dirección de correo electrónico (validada dos veces)
- e. Nº de NIF/DNI de la persona o entidad que recibirá el importe correspondiente a la liquidación del incentivo.
- f. Nº de cuenta bancaria donde emitir transferencia de los incentivos alcanzados.
- g. Certificado bancario cuyo NIF/DNI debe coincidir con el reflejado en el perfil del usuario. El certificado bancario deberá tener una fecha de emisión correspondiente, como mínimo, al año en curso o, en su defecto, al ejercicio inmediatamente anterior.
- h. Aceptación de las Bases Legales.
- i. Aceptación de la Política de Privacidad.

3.2.- Exposición de Producto adscrito a la promoción, según términos y condiciones definidos en el punto Cuarto del presente documento, y con compromiso activo de mantenimiento de dicha exposición de al menos seis (6) meses.

De acuerdo con las disposiciones establecidas, el PdV tiene la posibilidad de registrarse en la plataforma. Una vez confirmado su registro, podrá cargar sus ventas para el incentivo en la misma.

Sin embargo, es importante destacar que no recibirá el pago de incentivos hasta que su alta en el programa se valide, es decir, sea legitimado para participar. Esta medida garantiza la integridad y la transparencia del proceso, protegiendo tanto a la empresa como al PdV.

3.3.- Salida del programa: en el marco de este programa, Electrolux se reserva el derecho a establecer las condiciones de salida aplicables a las tiendas que no mantienen compromisos con nuestras marcas, que no cumplan con los requisitos de exposición establecidos, o bien infrinjan cualquiera de las disposiciones contenidas en las presentes bases legales.

El incumplimiento de cualesquiera obligaciones contenidas en el presente documento dará lugar a la resolución inmediata del mismo, sin mayor formalidad que su notificación.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas jurídicas y físicas, que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases anteriores, hayan adquirido durante el periodo promocional establecido uno de los productos en promoción de la marca AEG y Electrolux.

La promoción consiste en:

4.1.- Registro y validación en la Plataforma www.aegexcellence.com

4.2.- Registro y validación de la Exposición base requerida:

- a. Mínimo de cinco (5) productos en exposición de gama blanca, de las marcas AEG y/o Electrolux, de entre el listado de productos adscritos a la promoción (el PdV será informado de los productos susceptibles de exposición a través de la propia Plataforma Web www.aegexcellence.com)
- b. Validación de dicha exposición, que se realizará a través de la propia Plataforma Web (www.aegexcellence.com), indicando el número de serie, modelo, campaña a la que pertenece, de cada modelo expuesto, y aportación de las imágenes necesarias para documentar dicha exposición.
- c. Compromiso de mantenimiento activo de dicha exposición como mínimo durante seis (6) meses.

4.3.- Registro y validación de Incentivos por Venta de productos:

- a. El PdV podrá conseguir incentivos por la venta de los productos adscritos a la promoción.
- b. El PdV será informado de los productos susceptibles de incentivo, y sus cantidades, a través de la propia Plataforma Web www.aegexcellence.com.
- c. De la misma manera, el registro y la validación de las ventas se realizará a través de la propia plataforma Web www.aegexcellence.com, indicando número de Serie, modelo, campaña a la que hace referencia, y aportando la información de la factura que se solicita: fecha, número y copia del documento original de venta emitido por el PdV a los usuarios finales, debidamente anonimizado, y con los productos adscritos a la promoción vigente.
- d. Los productos bonificados serán redimidos por euros, toda vez validados por la plataforma.

4.4.- Validación y Pago: de acuerdo con lo establecido en el punto Sexto de las presentes bases legales, siempre para aquellas participaciones marcadas como "Validada" a través de la plataforma.

Cada vez que se lance la promoción, los productos adscritos se cargarán en la plataforma, donde se indicará a qué promoción pertenecen y se detallará.

Exclusión de productos vendidos a través de canales online o página web: Esta promoción no incluye productos adquiridos por clientes a través de los canales de venta online o página web de los PdV, incluidos en cualquiera de las promociones en las que participen. Solo se aplicará a compras realizadas en los PdV físicos o por otros medios específicamente indicados en las bases de la promoción.

5. REQUISITOS PARA LA REDENCIÓN DE LOS INCENTIVOS DEL PROGRAMA AEG EXCELLENCE Y VALIDACIÓN PARA EL PAGO DE LOS INCENTIVOS

El PdV tendrá derecho a los diferentes incentivos del Programa, a través del cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:

5.1.- Requisito y Validación de la Exposición:

Para validar cualquier campaña de exposición, se debe aportar la documentación requerida en cada caso, y gestionada a través de la propia plataforma www.aegexcellence.com. Esto es:

- a. Número de serie del producto: Es necesario registrar el número de serie del producto para verificar su autenticidad y elegibilidad para la exposición. El número de serie es único y exclusivo de cada aparato, por lo que no se considerarán participaciones válidas aquellos números de serie validados en otra promoción.
- b. Selección de campaña Exposición y del PdV al que hace referencia.
- c. Identificación de Grupo de Producto, Marca, Modelo y PNC.
- d. Subida de Fotografía con el modelo en exposición. Se solicitan, al menos, dos (2) fotos por modelo para validar la participación.

Fecha de la exposición: la documentación y verificación de la exposición objeto de la campaña debe hacerse durante la vigencia de la misma, quedando excluidas aquellas participaciones que se hayan registrado fuera de los plazos establecidos para cada campaña.

El PdV se compromete a un mantenimiento activo de dicha exposición como mínimo durante seis (6) meses, pudiendo ser comprobada personalmente por los delegados del Grupo Electrolux, quienes verificarán que los aparatos objeto de cada promoción se encuentran expuestos en el PdV.

Una vez registrada debidamente la exposición a través de la plataforma, Electrolux iniciará el proceso de validación de la misma, pudiendo estar dicha validación en los siguientes estados: Pendiente / Validado / Pendiente número de serie duplicado / Pendiente Validación número de serie / Rechazado / Pendiente Electrolux.

Una vez validada la exposición por parte de Electrolux, se pasará a la fase de liquidación, y se incluirá el abono correspondiente, según la promoción vigente, en la Remesa de pago correspondiente.

5.2.- Requisito y Validación de los Incentivos de Venta:

Para validar cualquier campaña de Incentivo de Venta, se debe aportar la documentación requerida en cada caso, y gestionada a través de la propia plataforma www.aegexcellence.com. Esto es:

- a. Número de serie del producto: Es necesario registrar el número de serie del producto para verificar su autenticidad y elegibilidad para el incentivo. El número de serie es único y exclusivo de cada aparato, por lo que no se considerarán participaciones válidas aquellos números de serie validados en otra promoción.
- b. Selección de Campaña y del PdV al que hace referencia.

- c. Identificación de Grupo de Producto, Marca, Modelo y PNC
- d. Documentación de factura de venta: El beneficiario debe proporcionar fecha, número y copia del documento original de venta emitido por el PdV a los usuarios finales, debidamente anonimizado, y donde queden reflejados los productos adscritos a la promoción vigente, para su correcta validación.
- e. Las facturas deberán enviarse individualmente, no permitiéndose el envío de varias facturas diferentes a la vez, para un mismo registro de venta.

Una vez registradas las ventas a través de la plataforma, Electrolux iniciará el proceso de validación de estas, pudiendo estar en los siguientes estados: Pendiente / Validado / Pendiente Validación número de serie / Rechazado / Pendiente Electrolux.

Una vez validadas las ventas por parte de Electrolux, se pasará a la fase de liquidación, y se incluirá el abono correspondiente, según la promoción vigente, en la remesa de pago correspondiente.

Cumplir con estos requisitos es fundamental para garantizar la correcta validación y acceso a las ayudas previstas en el programa.

Las ventas registradas se computarán desde la creación del usuario y tienda en la plataforma, sin carácter retroactivo. Esto significa que solo se tendrán en cuenta las ventas realizadas después de que el usuario se haya registrado en nuestra plataforma, y no se aplicarán a compras anteriores.

En el marco de esta promoción, la empresa se reserva el derecho de solicitar, como parte de sus tareas de auditoría y control interno, información relacionada con las facturas utilizadas para la redención del incentivo recibido. Esto podría incluir detalles contenidos en el Libro de IVA u otros documentos que respalden la transacción. La medida busca garantizar la transparencia y la integridad del proceso de redención, así como asegurar el cumplimiento normativo y el uso correcto de los beneficios ofrecidos.

Adicionalmente, Electrolux tendrá la facultad de deducir de los incentivos pendientes si cualesquiera de los productos utilizados para el cálculo de los incentivos son devueltos a Electrolux España, S.A.U. sin ser repuesto posteriormente, con independencia de la vigencia de la campaña a la que haga referencia.

6. DESCRIPCIÓN Y PAGO DE INCENTIVOS

Electrolux satisfará a todos aquellos PdV que cumplan con lo determinado en las presentes bases legales, el importe estipulado en cada una de las promociones que se comuniquen dentro de la plataforma AEG Excellence, y que estén validadas.

La forma de pago será vía transferencia bancaria en la moneda local (Euro), con periodicidad mensual, en base a las ventas registradas y validadas en la plataforma en la última semana de cada mes en que la promoción esté vigente. En este caso, el estado de las facturas registradas pasará de "Validada" a "Pagada"

La transferencia bancaria se emitirá conforme a la información requerida y aportada en punto Tercero de las presentes bases legales: Certificado bancario y número de cuenta debidamente validados.

El período de liquidación de incentivos será mensual, entre los días 10-15 del mes siguiente a la finalización de la promoción, con un plazo máximo de sesenta (60) días desde que se validó la factura registrada en la plataforma.

Electrolux no procederá al pago del incentivo en el caso en el que se constate que las facturas emitidas al amparo de la promoción correspondiente no son correctas, no han sido emitidas conforme a la legislación vigente, o se haya llevado a cabo fraudulentamente su abono o rectificación posterior.

Asimismo, las facturas deberán ser registradas por el PdV en la plataforma AEG Excellence, y debidamente cumplimentadas de acuerdo con lo especificado en los puntos Quinto primero y Quinto segundo de las presentes bases legales, en un plazo máximo de dos (2) meses desde la venta del producto, es decir, desde la fecha de factura al usuario final, para su correcta validación.

Conforme a la normativa fiscal en vigor, todas las transferencias por un valor superior a trescientos euros (300€) están sujetos a retención o ingreso a cuenta, en su caso, del IRPF vigente en ese momento. Dichas retenciones/ingresos a cuenta correrán a cargo de la compañía organizadora. Las personas afectadas recibirán justificante de la citada retención al domicilio del registro en la plataforma.

Procedimiento Fiscal para Transferencias Bancarias

Por cada transferencia recibida por el punto de venta, la compañía procederá a la emisión de una nota de crédito, la cual estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) conforme a la normativa fiscal vigente. Este documento será generado de manera automática y estará disponible para su descarga a través de la plataforma digital asignada a cada punto de venta. La compañía se compromete a garantizar la accesibilidad y disponibilidad de dichas notas de crédito, asegurando que los puntos de venta puedan obtener y gestionar estos documentos de manera eficiente y conforme a los requisitos legales establecidos. La emisión y gestión de las notas de crédito se realizará en cumplimiento con todas las obligaciones fiscales y contables aplicables, proporcionando así un marco de transparencia y legalidad en todas las operaciones realizadas.

Los importes recibidos por transferencia bancaria se considerarán saldados con la compañía en el momento de su recepción. En caso de que el punto de venta mantenga una relación comercial directa con la compañía, dichos importes no deberán ser deducidos de ninguna liquidación posterior. La compañía se reserva el derecho de verificar y auditar las transacciones para asegurar el cumplimiento de esta disposición.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Según la normativa vigente sobre protección de datos, los datos facilitados por los participantes se incorporarán a un fichero propiedad de Electrolux, cuyo fin, además de la gestión de la promoción, será comercial y publicitaria para todas las marcas del grupo. El responsable del fichero es Electrolux con domicilio en Avda. de Europa 16 – 28108 Alcobendas (Madrid).

El participante autoriza a Electrolux para el tratamiento de los datos personales que suministre voluntariamente, con las siguientes finalidades: (i) Tratamiento de publicidad, promociones y concursos de clientes y potenciales clientes, (ii) Gestionar la participación en la presente promoción, (iii) Gestionar la relación del cliente con AEG, (vi) Responder a las consultas recibidas, (v) Enviar información sobre las actividades de Electrolux, incluso por vía electrónica, (vi) Realizar estudios y cálculos estadísticos, (vii) Realizar encuestas de satisfacción (viii) Control de calidad, (ix) Enviar felicitaciones personales u oficiales, (x) La difusión en publicaciones web, redes sociales, medios escritos, videos, televisión, de la actividad de Electrolux.

Electrolux se compromete a cumplir la obligación de secreto de los datos personales, que en su caso se faciliten, y a tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación de protección de datos impone a través de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

El participante acepta que sus datos pueden cederse, solo para las finalidades indicadas, a entidades, personas físicas o jurídicas que con las que las entidades del Grupo Electrolux acuerden colaboraciones, incluso cuando la cesión suponga una transferencia internacional de datos, respetando la legislación española sobre protección de datos personales y sin necesidad de que se comunicara cada primera

cesión que se efectúe a los referidos cesionarios.

Además, se informa al participante que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales facilitados, así como revocar su consentimiento a recibir comunicaciones comerciales, dirigiéndose a la página web www.electroluxgroup.com/privacy.

El participante responderá de la veracidad de los datos facilitados, reservándose AEG, el derecho a excluir de los servicios registrados a todo cliente que facilite datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en derecho. El participante será responsable de los daños y perjuicios causados a Electrolux por el incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualquier sanción impuesta a ella, a cualquier empresa o persona física o jurídica a quien Electrolux ceda de forma válida los datos, por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las posibles acciones reservadas, como la descalificación del participante.

Para obtener más información sobre cómo Electrolux gestiona sus datos personales, por favor visite: <https://www.electroluxgroup.com/privacy/es/>

8. ACEPTACIÓN DE BASES, DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se informa a los posibles participantes que participar en esta promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de estas bases, y la sumisión a las decisiones interpretativas de la compañía organizadora.

El incumplimiento de obligaciones contenidas en este documento provocará su resolución inmediata, sin mayor conformidad que su notificación.

Asimismo, la constatación de irregularidades en la emisión de las facturas referidas en los puntos Quinto Primero y Quinto Segundo darán derecho a Electrolux a la inmediata resolución del documento y al cobro o reintegro de las cantidades íntegras percibidas por el PdV durante la vigencia del documento en concepto de cláusula penal expresamente aceptada.

La resolución del documento por cualquier de estos supuestos no dará derecho a indemnización alguna por los gastos y/o inversiones realizadas.

9. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y DATOS DE CONTACTO

ELECTROLUX ESPAÑA, S.A.U.

N.º de Identificación de la Sociedad: A-28125706

Avenida de Europa, 16. Parque Empresarial La Moraleja, 28108, Alcobendas - Madrid

Para cualquier duda en este sentido los participantes pueden contactar con: info@aegexcellence.com

Se atenderán consultas y reclamaciones interpuestas en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la fecha de finalización del programa. La reclamación de reembolsos por posibles errores en el cómputo de los plazos requerirá de la presentación de la documentación exigida para participar y del justificante acreditativo del registro en la plataforma.